



Instituto  
Interamericano  
del Niño

ORGANISMO ESPECIALIZADO DE LA OEA

PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTEGRAL  
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO



**TALLER SOBRE  
DISLEXIA  
Actualización  
Conceptual y Abordaje**

Aula Magna de la Universidad Católica  
Montevideo, 9 de agosto del 2002

**MINCAD**

MESA INTERINSTITUCIONAL SOBRE  
NIÑEZ CON CAPACIDADES DIFERENTES

---

---

---

**Alejandro Bonasso**  
Director General IIN

**Miguel Cherro**  
Coordinador MINCAD

**Ariel Gustavo Forselledo**  
Coordinador PRODER

**Blanca Pérez Morgan**  
Consultora PRODER

**Eliana Serrada**  
Pasante PRODER – Colombia

Editado por el Instituto Interamericano del Niño  
Av. 8 de Octubre 2904 (11600)  
Montevideo – Uruguay  
Tel: 5982 487 2150  
Fax: 5982 487 3242  
E-mail: iin@redfacil.com.uy

Montevideo, agosto de 2002



# **“TALLER SOBRE DISLEXIA”**

**Actualización Conceptual y Abordaje  
Aula Magna de la Universidad Católica  
9 de agosto del 2002**

## **TEMARIO:**

**?? PRESENTACIÓN**

**?? INFORMES DE LAS COMISIONES:**

- 1. CONCEPTUALIZACION DE LA DISLEXIA**
- 2. LA DISLEXIA ES O NO UNA DISCAPACIDAD – REGIMEN DE TOLERANCIA**
- 3. ASPECTOS OPERATIVOS – POSIBLES SOLUCIONES**

**?? ANEXOS**

**1. PALABRAS DEL REPRESENTANTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL,  
DR. BERNARDO EJGENBERG.**

**2. CIRCULARES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

~~del~~ **No 1985/EB Exp.8650/88**

~~del~~ **No 2045/91MPL Exp.13224/90**

~~del~~ **No 2491 RC.15/10/02**

~~del~~ **No 2429 Exp.3476/00**

~~del~~ **No 13/2000 Exp.702.381/4**

## **PRESENTACION**

La jornada de **Dislexia** realizada el día 9 de agosto en el Aula Magna de la Universidad Católica, fue el resultado de un proceso iniciado en el seno de la MINCAD a partir de la propuesta presentada por la Profesora Graciela de Ferran, representante del Consejo de Educación Secundaria frente a la Mesa-

La convocatoria para el estudio del tema fue amplia y por las diferentes especializaciones de los participantes que concurrieron a tales efectos, se procedió a formar tres comisiones, que trabajaron en las siguientes áreas:

- I. Conceptualización de la dislexia.
- II. La dislexia es o no una discapacidad - Régimen de Tolerancia.
- III. Aspectos operativos - Posibles Soluciones.

Estas comisiones elaboraron informes, los cuales se presentaron al final de la jornada matutina del día 9 de agosto. La misma se inició con las palabras del maestro Sirió Nadruz por parte del CODICEN, luego el Doctor Ariel Gustavo Forselledo hizo uso de la palabra por parte del Instituto Interamericano del Niño y por último realizando la apertura de la jornada, habló el Doctor Miguel Angel Cherro Aguerre, como representante del MINCAD.

Por el Consejo de Educación Superior se escucharon las palabras de la Inspectora Hilda Surrao y al Doctor Anibal del Campo, por el Banco de Previsión Social lo hizo el Doctor Bernardo Ejgenberg y por la Sociedad de Dislexia el Licenciado Daniel Tort.

Al mismo tiempo se realizó un trabajo de taller, en donde se intercambiaron ideas entre los participantes. A continuación se presenta el informe primario de cada comisión, al cual se le adiciona el debate producido en los talleres, de acuerdo a los temas enumerados.

Por ultimo, se incorporan las circulares del Consejo de Enseñanza Secundaria, las cuales fueron presentadas en la exposición realizada por el Doctor Anibal del Campo.

**INFORME DE LA COMISION 1.  
TEMA:CONCEPTUALIZACION DE LA  
DISLEXIA.**

**INTEGRANTES:**

- Liliana Clericetti
- Marta Zubiaurre
- Lucia Scotti
- Mariza Chiappa

**Según Dra. E. Border:**

“Dishabilidad Psiconeurológica del Aprendizaje de la lecto-escritura”

“Disfunción Cognitiva”

“El Aprendizaje de la Lecto-Escritura correcto o incorrecto depende de la interacción de factores neurológicos, educacionales y psicológicos”.

**Según FRITH U.:**

Ella dice que , *“es una interrupción en el desarrollo evolutivo normal de las tres etapas que ella propone en su modelo – logográfica, alfabética y ortográfica -. Es el fracaso persistente de avanzar hacia la etapa siguiente”.*

**Según la Comisión:**

***“Disfunción de integración cortical para el aprendizaje de la lecto-escritura. Es de tipo específico, evolutivo, de base genética”.***

**Tiene características de:**

- *heterogeneidad*
- *persistencia*
- *complejidad*

***El porcentaje de niños con dislexia va de un 3% a un 5%.***

Se adjunta la información de las transparencias que los participantes de esta comisión expusieron:

## TRANSPARENCIA # 1

- *Dislexia específica primaria*: “disturbio neuropsicológico complejo con carácter persistente, que incide negativamente en la comprensión y/o uso del lenguaje escrito o hablado y en el cálculo matemático”.

?? DISLEXIA  
?? DISORTOGRAFÍA  
?? DISCALCULIA  
?? DISGRAFIA

## TRANSPARENCIA # 2

- *Dificultad de aprendizaje inespecífica*: \* secundaria a otra problemática.  
\* síntoma de dificultades a nivel:

?? INTELLECTUAL  
?? AMBIENTAL  
?? FISICO  
?? CULTURAL  
?? EMOCIONAL  
?? METODOLOGICO

## TRANSPARENCIA # 3

-*Dislexia*: Es una dificultad en la adquisición de la función lectora en la cual las performances de lectura y escritura tienen un patrón característico de fortalezas y debilidades cognitivas, que dan evidencias de déficits en una de las dos estrategias:

?? La Visuo – Gestáltica, la analítica –  
?? Auditiva- secuencial o en ambas.

### Entidad:

- \*primaria
- \*heterogénea
- \*persistente
- \*puede o no coexistir con otras patologías

## TRANSPARENCIA # 4 :

### - *PROCESO LECTOR (SEGÚN BODER):*

En este proceso emergen dos componentes esenciales:

- ?? La habilidad para reconocer globalmente las palabras como gestalts visuales instantáneas, Estrategia Visuo-Gestáltica.
- ?? La habilidad para analizar palabras desconocidas, fonéticamente. Estrategia Analítica – Auditiva Secuencial.

En el hábil lector estas dos funciones se dan en forma automática y simultánea.

## TRANSPARENCIA # 5:

### - *Áreas a investigar para diagnóstico de dislexia:*

La comisión estableció que para realizarse *Diagnóstico de Dislexia* deben investigarse las siguientes AREAS Neuropsicológicas, Psiquiátricas y Pedagógicas:

- ?? Neurológica.
- ?? Psiquiátrica.
- ?? Intelectual.
- ?? Afectiva.
- ?? Socio – Cultural.
- ?? Gnoso - Práxica.
- ?? Mnésica.
- ?? Lenguaje oral.
- ?? Aspectos Pedagógicos.
- ?? Lenguaje Escrito:

#### \*Lectura

- ☞Estrategias Cognitivas Funcionales
- ☞Comprensión

#### \*Escritura

- ☞Ortografía
- ☞Textualidad:
  - ☞ Macroestructura
  - ☞ Microestructura
  - ☞ Supraestructura

#### \*Matemática

- ☞Código en sus diferentes sistemas
- ☞Cálculo
- ☞Razonamiento

## **TRANSPARENCIA # 6:**

### **PREVENCIÓN DE LA DISLEXIA**

- ¿ Se puede prevenir la Dislexia?
- ¿ Se puede evitar que el niño sea Disléxico?

*la prevención de una dificultad específica  
es el*  
**DIAGNÓSTICO PRECOZ**

### **PREVENCIÓN DE LA DIFICULTAD DE APRENDIZAJE:**

**FRANJA DE RIESGO:** niños en edad escolar temprana, manifiestan una discrepancia significativa entre el logro académico y su potencial.

#### **SIGNOS INDICADORES:**

##### **1. Aspectos Clínicos:**

Historias:

- ☞ Evolutiva
- ☞ Médica
- ☞ Familiar
- ☞ Académica

##### **2. Aspectos Psicomotrices:**

Dificultades:

- ☞ Esquema Corporal  
(relación sujeto -objeto)
- ☞ Organización Espacial
- ☞ Representación Simbólica

##### **3. Aspectos Cognitivos:**

Discrepancia

En 1 o más dominios:

- ☞ Expresión Oral
- ☞ Comprensión Oral
- ☞ Expresión Escrita o Gráfica

#### **EN SUMA:**

☞ El análisis de la información obtenida, será fundamental para **perfiles** las fortalezas e inhabilidades del alumno y así planificar las **orientaciones y acciones** pedagógicas **más** efectivas para instrucción Terapéutica.

De igual forma, cabe anotar en este documento la definición de dislexia de algunos organismos Internacionales, que fueron aportados por el Doctor Miguel Cherro, tales como:

\*El **ICD 10 (OMS)**, quien habla más bien de trastornos específicos del aprendizaje escolar, expresando lo siguiente:

**F81.0 trastorno específico de la lectura**, que se presenta en todas las lenguas conocidas sin que exista certeza acerca de que su frecuencia se vea afectada o no por el tipo de estructura del lenguaje y de la escritura.

Este organismo define el trastorno como un déficit específico del desarrollo de la capacidad de leer que no se explica por el nivel intelectual, por problemas de agudeza visual o por escolarización inadecuada. Pero pueden estar afectadas la capacidad de comprensión de lectura, el reconocimiento de palabras leídas, la capacidad de leer en voz alta y el rendimiento en actividades que requieren leer. A su vez aclara que es frecuente encontrar en estos niños dificultades de ortografía concomitantes con el trastorno específico de lectura, que suelen persistir durante la adolescencia, aún a pesar de que se hayan logrado progresos positivos.

F81.1:Transt. Específico de la ortografía

F81.2 Transt. Específico del cálculo

F81.3 **Transt. Mixto** del desarrollo de aprendizaje escolar: es una alteración mal definida que excluye las tres anteriores pero aparece como categoría residual necesaria en la cual no se hace el diagnóstico de las tres anteriores pero presenta dificultades de lectura, cálculo y ortografía y no tiene alteraciones intelectuales ni falla de escolarización.

Por su parte \* el **DSM IV**, incluye en la definición de dislexia trastornos de la lectura, discalculia, disortografía y trastornos del aprendizaje no especificados en otro lugar. Para que el diagnóstico sea concebido como dislexia, el rendimiento en las tres áreas (lectura, cálculo o escritura) debe estar dos desviaciones estándar por debajo del esperado para el nivel intelectual.

Al comparar las definiciones de estos dos organismos citados previamente, se puede observar que no hay grandes diferencias, así mismo se puede afirmar como una regla general que la dislexia aparece como un trastorno específico y es más bien poco probable, al igual que es raro que aparezca la discalculia y la disortografía sin la presencia concomitante de la dislexia.

## **INFORME DE LA COMISION 2**

### **TEMA: I.LA DISLEXIA ES O NO UNA DISCAPACIDAD II.REGIMÉN DE TOLERANCIA**

#### **INTEGRANTES:**

- Dra. Ferola ( neuropediatra, B.P.S.).
- Gabriela Campos. (División Diagnóstico Estudiantil.A.N.E.P. – C.O.D.I.C.E.N.).
- Lucía Pisciotano, Yolanda Bordón, Viviana Barletta (Asociación de Padres de Hijos con Dislexia del Uruguay).
- Elena Lluch (Sociedad de Dislexia)
- Estela de Armas (Consejo de Educación Primaria)

## **I. LA DILEXIA NO ES UNA DISCAPACIDAD**

Los integrantes de la **Comisión 2** comenzaron intercambiando opiniones referentes a las definiciones de:

- Discapacidad.
- Disfunción.
- Dislexia.

Se hizo teniendo en cuenta diferentes autores, investigaciones internacionales y nacionales de organismos e instituciones, que correspondía a una bibliografía actualizada.

La diferencia de significado de los términos no pareció ser un camino relevante para llegar a la conclusión que les interesaba.

Se encontró una mayor aproximación cuando pensaron en los grados en que esta dificultad se presenta.

Por ello se acordó que:

- **Discapacidad:** se refiere a cuando la función no puede realizarse a pesar de su tratamiento.
- **Disfunción:** en cambio, se refiere a una dificultad para realizar una actividad en forma y tiempo considerados normales, a pesar de la instrucción convencional apropiada, inteligencia adecuada y oportunidades socio- culturales.

Si esto es llevado al plano de la dislexia, encontramos que el disléxico:

- *Puede leer y escribir.*

- *Puede desarrollar la o las funciones correspondientes a la adquisición de la lectura y la escritura.*
- *Puede acrecentar estrategias que le permiten compensar la dificultad.*

Por este análisis relacionado anteriormente y gracias a la revisión de la bibliografía oportuna, como los aportes de las investigaciones en el ámbito de organizaciones e instituciones especialmente vinculadas al Cono Sur, los vinculados a esta comisión determinaron por común acuerdo que:

## ***LA DISLEXIA NO ES UNA DISCAPACIDAD***

Si no, una disfunción de carácter hereditario y que es total o parcialmente irreversible (persistente a pesar de la compensación que se pueda lograr por reeducación).

## **II. REGIMEN DE TOLERANCIA**

En cuanto al *Régimen de tolerancia*, que debe aplicarse en las diferentes asignaturas (donde la dificultad se manifieste) a los alumnos disléxicos, la comisión referencia textualmente, la resolución del **Consejo de Educación Secundaria** con fecha del 3 de mayo del año 2002, en la que consta lo siguiente:

### **“1) Entendemos por Tolerancia:**

- Priorizar los aspectos conceptuales, de comprensión y razonamiento, frente a la disortografía y/o errores de cálculo.
- Instrumentar otras formas de evaluación que permitan al alumno compensar sus dificultades, teniendo en cuenta las características individuales y sus fortalezas.
- Permitir la utilización del procesador de textos.
- Otorgar en lo posible y cuando el alumno lo requiera, mayor tiempo en la ejecución de las pruebas y exámenes (tanto evaluaciones mensuales como anuales).
- El hecho de que un alumno tenga tolerancia no implica que sea eximido de iniciar o continuar recibiendo el apoyo pedagógico específico.

### **2) Se recuerdan los siguientes aspectos relativos al procedimiento para la obtención, seguimiento y aplicación del régimen de Tolerancia.**

- Para realizar el trámite, debe adjuntarse al expediente una evaluación del alumno en la institución, un informe específico del docente de aquellas asignaturas donde se solicita dicha tolerancia y la apreciación sobre su pertinencia.

- Otorgada la tolerancia y una vez que el Liceo se encuentre en conocimiento de las sugerencias, consideramos fundamental para el adecuado desarrollo académico del alumno que éstas se lleven a cabo.

- Será competencia de cada Liceo el control del cumplimiento de lo antes mencionado.

**3) Están comprendidos dentro de este régimen aquellos alumnos que presenten dificultades específicas, de aprendizaje y/o necesidades especiales, debidamente certificadas por el Equipo Técnico del Centro de Diagnóstico de Consejo Directivo Central.**

Se sugieren los siguientes **parámetros para la evaluación de estos alumnos:**

- Asistencia obligatoria y regular a clases.

- Actitud responsable y positiva hacia el aprendizaje, cumpliendo con todas las propuestas diferenciadas de trabajo que se le asignen.

- Comportamiento correcto dentro del aula.

- El alumno deberá demostrar avances en el aprendizaje, privilegiando, según sus necesidades específicas, aquellas áreas en las cuales pueda obtener mejores logros.

**4) El docente, atendiendo las necesidades específicas, de sus alumnos, diseñará propuestas de evaluación diferenciadas que privilegien aquellas áreas en que los mismos demuestren mayor fortaleza.**

**5) El espíritu para la aplicación de este Régimen de Tolerancia es lograr que el alumno no se sienta relegado y no tome una actitud pasiva o desinteresada frente al aprendizaje, debido al hecho de tener una dificultad específica.**

**\*Es conveniente recordar que los alumnos motivados e involucrados en su proceso de aprendizaje, con la mediación de un docente comprometido, pueden desarrollar al máximo su potencial\*\***

Ante esta resolución, los integrantes de la **Comisión 2** determinan que es necesario insistir en que estas disposiciones se lleven a cabo, ya que se conoce que se instrumentan con dificultad, en la mayoría de los casos debido a la **resistencia** de algunas instituciones educativas o algunos docentes a flexibilizar sus programas (es urgente atender los aspectos conceptuales, de comprensión y razonamiento e instrumentar otras formas de evaluación). Actitudes que no terminamos de entender cuando implica muchas veces desconocer el trabajo de especialistas de primer nivel, cuyos diagnósticos y recomendaciones terminan archivados sin ser tenidos en cuenta.

Además se puntualiza como una herramienta indispensable e impostergable, la rendición de cuentas, en otras palabras llevar el control del cumplimiento que del Régimen de Tolerancia realiza cada institución educativa, cuya aplicación redundará en beneficio no solamente del alumno.

Asimismo, se considera pertinente plantear algunas de las inquietudes e interrogantes que fueron surgiendo del intercambio de conocimientos del tema:

- ¿Qué pasa después del diagnóstico?
- ¿Están los docentes preparados para abordar en el aula este tipo de dificultades?
- ¿Conocen y saben aplicar, los docentes, la Circular sobre Tolerancia?
- ¿Por qué no existe en Educación Primaria un Régimen de Tolerancia?

Finalmente para complementar este resumen, es pertinente adjuntar otras apreciaciones propuestas durante la jornada de dislexia en cuanto al **Régimen de Tolerancia**, las cuales expresan lo siguiente:

?? Se pretende tener criterios uniformes para la **Tolerancia** a nivel de Educación Primaria y Secundaria. En tal sentido Secundaria recientemente difundió una circular con criterios precisos acerca de la Tolerancia. Sería interesante que a nivel de Educación Primaria, donde también se aplica la tolerancia, aunque en cierto modo a nuestro entender discrecionalmente, hubiera criterios precisos de referencia que pudieran aplicarse uniformemente.

?? Es necesario establecer criterios compartidos y consensuados acerca del concepto de tolerancia, del modo que lo hizo Educación Secundaria y divulgar profundamente los mismos.

?? Las **tolerancias y las exenciones** existen en Secundaria, pero muchas veces los propios docentes desconocen su existencia y, por ende, la forma de abordarlas. Muchas veces, el docente no tiene a quien recurrir frente a la dificultad de aprendizaje que presenta un alumno. En cuanto a Primaria, si bien de hecho existe una tolerancia tácita, preocupa el que no estén institucionalizadas y reguladas, para que tengan una aplicación uniforme. A este nivel se pone de manifiesto el problema de la detección precoz y de cómo diferenciar la dislexia y otro tipo de dificultades específicas de problemas de aprendizaje de causa social o ambiental, que son los más frecuentes y que además están en franco crecimiento.

?? Fijar pautas orientadoras para que los docentes una vez diagnosticados los alumnos con dificultades varias, sepan cómo **adaptar metodología y evaluación** a cada uno de los casos.

?? Se discute también sobre la necesidad de definir en el Subsistema Educación Primaria un marco legal para el abordaje de estos alumnos y alumnas: flexibilizar el mecanismo de promoción actual, estrategias que habrá que analizar en cada caso particular, etc. **“Tolerancia”, quizás no sería el término más adecuado para el ámbito de Educación Primaria.** De todas formas se plantea que este aspecto exige un tratamiento con mayor profundidad por parte de diferentes técnicos.

### **INFORME DE LA COMISION 3**

#### **TEMA: ASPECTOS OPERATIVOS, POSIBLES SOLUCIONES.**

#### **INTEGRANTES:**

- Maestra Especializada Teresa Díaz (SOMEUR).
- Profesora Beatriz Giosca (Sociedad de Dislexia).
- Licenciada Olga Gallipoli (Gerencia de Programas Especiales).
- Licenciada Elizbeth Menza de Idiarte Borda (Asoc. De Padres de Niños con Dislexia).
- Señora Angustias de Turturiello (Asoc. de Padres de Niños con Dislexia).
- Maestra Especializada Yoseline de Armas (Consejo de Educación Técnico Profesional).
- Licenciada Maria de Los Angeles Flores (Consejo Educación Secundaria).
- Profesora Graciela de Ferran (Consejo de Educación Secundaria).
- Magister Blanca Pérez Morgan (Instituto Interamericano del Niño).
- Maestra Especializada Bernadette Buján (Formación Docente)
- Arquitecta Virginia Puntigliano (Asociación Síndrome X Frágil del Uruguay)

Esta comisión realizó la presentación tomando como base el área de avances pasando luego a las propuestas:

#### **AVANCES:**

\*Sensibilización sobre el tema

\*Aportes de Educación Secundaria a través las siguientes circulares:

- No. 1985/EB      Exp.8650/88
- No. 2945/ 91/MPL   Exp.13224/90
- No. 2491          RC.15/10/02
- No. 2429          Exp.3476/00
- No. 13/2000        Exp.702.381/4

\*Aportes de los Técnicos del Centro del Diagnóstico.

## **PROPUESTAS:**

- **Unificar a nivel Nacional criterios de diagnóstico.**
- **Conocer qué población con Dislexia presenta el sistema educativo en su conjunto.**
- Elaborar estrategias que apunten a la atención de demandas específicas de esta población dentro del sistema.
- Difundir los acuerdos consensuados, apelando a la correcta divulgación de las circulares del Consejo de Educación Secundaria existentes.
- **Constituir un grupo interdisciplinario enfocado a la actividad con docentes, alumnos, padres, que extienda su acción a nivel nacional.**
- **Promover la detección precoz.**
- Sistematizar en la formación docente una didáctica de las dificultades de aprendizaje.
- Instrumentar la actualización conceptual y abordaje en forma continua de los docentes en ejercicio.

Esta presentación fue complementada, por parte de los asistentes al taller, que acordaron lo siguiente:

- Realizar por medio de **jornadas como la que se hizo**, al igual que por otras diversas vías, una **campaña nacional de sensibilización** sobre el tema.
- Homogeneizar criterios diagnósticos y terapéuticos que se apliquen en todo el país.
- Enmarcar las medidas tendientes a solucionar el gran problema que plantea la dislexia en el tema general de las dificultades de aprendizaje.
- Elaborar estrategias que apunten a atender las demandas específicas de la población que padece el trastorno dentro del sistema educativo.
- Constituir un grupo multidisciplinario de idóneos en la temática, dedicado a la actividad con docentes, padres y alumnos, que sirva de referencia como asesor y modelo a otros grupos similares que con criterio regional puedan crearse en todo el territorio nacional.
- Incluir en la formación de los docentes una didáctica de las dificultades de aprendizaje tanto específicas como inespecíficas.
- Debido al carácter de **irreversibilidad de la dislexia** y la dificultad del tratamiento, se debe ampliar el campo de apoyo de las instituciones educativas.

- Crear en Primaria una disponibilidad de horas de coordinación para poder abordar los problemas que se presenten.
- Utilizar el espacio disponible del Centro de Capacitación para brindar herramientas y que de ahí pueda constituirse un grupo calificado de apoyo y asesoramiento.
- Instrumentar equipos específicos de apoyo docente que puedan seguir de cerca la coordinación de cada institución.
- Constituir **Equipos interdisciplinarios zonales** para orientar y apoyar a alumnos, padres y docentes, en el convencimiento que sin el **compromiso de todas las partes actuantes en el proceso formativo**, se pierden tiempos de vital importancia y se desperdician esfuerzos.
- Habiéndose centrado la discusión del grupo en torno al aprendizaje escolar, se plantea que hay que apoyar a los niños y jóvenes que presentan dislexia, también desde diferentes lugares, **destacándose aquí el grupo familiar**.
- *¿Qué incidencia tienen este tipo de propuestas ( como las planteadas en la jornada de hoy) en el Sistema? Es uno de los cometidos de grupos como MINCAD hacer llegar las mismas a los ámbitos pertinentes ( “hacia arriba y hacia abajo” dentro de cada Subsistema) para el logro de su operatividad.*
- En referencia a los apoyos especializados se plantea:
  - ?? La necesidad de Equipos de Asesoramiento, no centralizados sino zonales.
  - ?? **Trabajar con B.P.S. “los apoyos a tiempo límite”**. Cada vez más se habla de la necesidad del apoyo en estos casos en las distintas etapas: Primaria, Secundaria e incluso la Universidad. Se debería dejar abierta la posibilidad de retomar el apoyo en cada una de estas etapas si ello fuera necesario.
  - ?? La Asociación de padres, hace hincapie en la necesidad de instrumentar mecanismos de control sobre los Centros que brindan apoyos.

En relación con este tema de soluciones, debido a que se puntualizaron de manera expresa las referentes a la capacitación del docente, de igual forma se hará en este resumen:

### **FORMACION DEL DOCENTE-PROPUESTAS:**

- ?? El maestro de clase debe poder hacer un buen reconocimiento de los síntomas precoces. Resulta importante tener en cuenta “los motivos de consulta” expresados por los maestros: es lo clínico lo que más define en la etapa escolar. La muestra de no preferencia de parte del alumno o alumna por alguna de las asignaturas también define, indica, precozmente.

- ?? A nivel del aula es frecuente encontrar fallas en los métodos pedagógicos: lectura flash vs. análisis – síntesis . Surge la necesidad de estimular la lectura con las dos estrategias: visuogestáltica y analítico – secuencial. Deben también trabajarse todos los procesos previos a la Lectura y la Escritura. Algunos alumnos requieren metodologías diferentes.
- ?? Trabajar al nivel de la formación de los futuros maestros y maestras frente a la dislexia, desde las Didácticas – Taller, capacitando sobre estrategias y metodologías de aula.
- ?? Por otra parte, en el caso de los maestros y maestras en actividad, se plantea la necesidad de formación permanente. Con frecuencia se hace referencia, a la falta de recursos cuando se plantea esta necesidad, pero muchas veces existe falta de voluntad de parte de las autoridades.
- ?? Como propuesta, se comparte con el grupo una experiencia llevada años atrás por la Inspección Nacional de Educación Especial que implementaba Jornadas de actualización ( con periodicidad por lo menos anual). Estas Jornadas se realizaban en la Colonia de Vacaciones “Malvín” y a ellas asistía un maestro por escuela que luego actuaba como agente multiplicador en su escuela a través de Salas de Maestros.
- ?? Se hace mención también a la necesidad de Maestros Especializados. La formación docente es muy importante para poder implementar formas especiales de atención.
- ?? Se recuerda las siguientes interrogantes, para ilustrar las carencias de los docentes: ¿Qué pasa en la práctica? ¿Por qué los maestros no pueden *enseñar* a leer?, pregunta una Madre de la Asociación de Padres.
- ?? Una compañera del grupo (integrante de la Sociedad de Dislexia) responde: La formación del docente es para la “normalidad”, el maestro con experiencia hace que su trabajo parta de lo que el niño exige. Se cuestiona mucho la metodología de “no enseñar”, de no trabajar etapas con pasos metodológicos. **Falta Didáctica y métodos con mayor sistematización.**
- ?? Imperiosa necesidad de **formación de formadores.**
- ?? Mejorar la formación básica del docente (primaria, secundaria, UTU, universidad) en cuanto al tema, e incluir a los profesores especiales (dibujo, música, educación física, informática, etc). Sabemos que hoy egresan maestros que luego de un curso de 3 años se les ofrece un seminario **optativo** en dificultades de aprendizaje. Además tenemos información de que no todos los liceos tienen orientadores pedagógicos.
- ?? Fijar pautas orientadoras para que los docentes sepan cuáles son los llamados de atención, a los cuales atender de inmediato para su derivación al especialista que corresponda, en el camino de la detección precoz que pueda **evitar la indeseada repe-**

**tación reiterada de cursos, la inhibición y su consecuencia más grave: el abandono de la formación.**

- ?? Se plantean como herramientas posibles las **horas de coordinación que tienen a disposición los docentes de Secundaria y UTU**. En algunos liceos y dependencias de UTU, ya se está tomando parte de este tiempo para abordar el problema de los estudiantes con dificultades. Se mencionan los casos específicos de materias de apoyo para materias curriculares en la Escuelas Técnicas del Consejo de Enseñanza Técnico Profesional; la experiencia del Liceo N°7, en donde esta inquietud surge de los propios docentes; y la del Ciclo Básico de Colón, Institución en la que se ha instrumentado un Taller de Lectura (basándose en la constatación de que la lecto – escritura es una herramienta básica para todas las materias), en el cual se trabaja un texto, y ese mismo texto se estudia desde diferentes ángulos según la materia. Según se pone de manifiesto, **lamentablemente esta herramienta no está disponible en Primaria**.
- ?? Capacitación y actualización del docente por parte de instituciones públicas o privadas. (Asociaciones, Sociedades). Trabajar en Montevideo y en el interior.
- ?? Costos accesibles a los docentes, para la capacitación.
- ?? Que en las instituciones públicas haya un docente especializado en dificultades de aprendizaje, que oriente a docentes, alumnos y padres.
- ?? Creación de Jornadas para padres con técnicos a efectos de sensibilizar en tales problemáticas.
- ?? Sugerir a las inspecciones, que a través de visitas de clase realice la observación de métodos y estrategias empleadas por el docente frente a los alumnos que presentan dificultades, tanto en instituciones públicas como privada, en aras de evaluar y retoolimentar las didácticas.

## ANEXOS

### ANEXO 1. PALABRAS DEL REPRESENTANTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, DOCTOR BERNARDO EJGENBERG

#### DISLEXIA:

En nuestro país el Banco de Previsión Social, es el organismo estatal que por el mandato de la Constitución y las Leyes se encarga de planificar, coordinar y administrar todo lo concerniente a la seguridad Social.

El Banco de Previsión Social en sus organismos que lo presidieron, por ejemplo el Consejo Central de Asignaciones Familiares que se origina a principios de 1940, ya estableció programas de promoción, prevención y asistencia en el área materno infantil.

Dichos programas entre los cuales se encontraban la promoción de la lactancia materna y la creación de un sistema asistencial y de apoyo a los beneficiarios portadores de malformaciones congénitas, son ejemplo a escala mundial de cómo se debe enfocar del punto de vista integral los problemas de la salud materno infantil.

La Repartición Salud aplica la estrategia de la Atención Primaria de salud para brindar una asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnología prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptables, puestos al alcance de todos los individuos, familias y de la comunidad, mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país pueden soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo.

Es responsable directa de las prestaciones a los beneficiarios del capital e interior en lo referente a:

1. Asistencia del embarazo, parto y puerperio.
2. Asistencia preventiva infantil
3. Asistencia especial a beneficiarios con patologías congénitas o connatales
4. Ayudas especiales a discapacitados

Se define como beneficiarios a los hijos o menores a cargo de los afiliados al BPS, trabajadores, jubilados, pensionistas, dentro de los plazos y por las cuales indicadas en cada caso.

Los programas educativos de la Repartición Salud se orientan hacia la capacitación precoz de las embarazadas y a su control estricto, la enseñanza y sugerencias de cambios de hábitos perjudiciales para la salud, la importancia de los controles periódicos de los recién nacidos y niños, información sobre detección precoz de patologías especiales, y la importancia de la lactancia materna entre otros.

Asistencia especial a beneficiarios que presentan malformaciones congénitas o patología emergente de riesgos perinatales.

El Departamento de Especialidades Médico Quirúrgicas, D.E.ME.QUI., se inicia en la década del 80 como Departamento de Malformaciones congénitas, con la cobertura de algunas especialidades.

Este Departamento dispone de 18 Servicios propios que cubren las distintas especialidades concretadas en un único lugar ambulatorio, que funciona de 8 a 18 horas. Cuenta además con empresas e instituciones contratadas previa licitación de los servicios, con el fin de complementar prestaciones de diagnóstico y tratamiento que el BPS no puede cubrir en servicios propios.

La edad del beneficiario al comienzo de estas prestaciones debe ser inferior a los 14 años.

Las consultas a especialistas son derivadas desde los Centros Materno Infantiles, de la Unidad de Perinatología del BPS y de los servicios contratados del Interior de la República. Los beneficiarios tienen derecho a la asistencia hasta la corrección de su patología y su posterior inserción social.

Los beneficiarios del interior del país coordinan sus consultas por intermedio de las Sucursales y Agencias del BPS enviando vía FAX el diagnóstico médico y pasan a la Policlínica de Pediatría Especializada, quien luego de estudios más sofisticados confirma o no la malformación en cuestión. En caso de confirmarse pasará por el o los Servicios correspondientes con el apoyo de todo el equipo de Salud.

En caso de niños con retardo o invalidez, además de la asignación familiar duplicada o pensión por invalidez, el BPS también contribuye económicamente para:

- Cuota de asistencia a Escuelas especiales o Institutos de rehabilitación
- Locomoción para los mismos.

Dentro de las prestaciones ofrecidas a los beneficiarios del interior se encuentran los viáticos y hospedaje para el paciente y sus acompañantes.

- Ayudas especiales a los beneficiarios:

- Pagos de pasaje desde el Interior y dentro de la capital
- Coordinación de hotelería y alimentación previo al desplazamiento a la capital
- Coordinación de las consultas médicas y paraclínicas para evitar molestias a los usuarios

Las dificultades de aprendizaje son motivo de consulta frecuente en la práctica médica, sin embargo estas no constituyen un grupo homogéneo, por lo que se han realizado múltiples clasificaciones. En nuestro medio la más aceptada es la que las divide en:

## **Dificultad de aprendizaje primaria o específica y secundario o inespecífica.**

**Las dificultades de aprendizaje primarias** o específicas son disfunciones encefálicas y comprenden: la disfasia, **dislexia**, disgrafía, discalculia, déficit atencional, alteraciones en la memoria y dispraxias.

**Las dificultades de aprendizaje secundarias** o inespecíficas comprenden: anomalías biológicas (patologías del SNC y/o alteraciones sensoriales), perturbaciones psíquicas, déficit-sociocultural, y/o alteraciones del proceso educativo.

Hay niños que aprenden a leer más lentamente que otros, pero con ayuda especializada la adquieren, estos no son Disléxicos. Los disléxicos no adquieren esta habilidad en forma perfecta a pesar de la ayuda que se les brinde.

**Podemos definir la Dislexia como: el desorden que se manifiesta como una dificultad para aprender a leer a pesar de una educación formal, suficiente inteligencia y circunstancias socioeconómicas favorables.**

De hecho, Disléxico es simplemente un niño permanentemente incapaz de tener la habilidad de la lecto-escritura como lo hace un niño normal. Los errores que ocurren a menudo temporalmente en niños normales solo tienen valor real diagnóstico si persisten después del primer año de aprendizaje formal.

La dislexia se puede acompañar de trastornos del lenguaje, de la atención, de la memoria y problemas emocionales, estos últimos muy importantes por que bajan mucho el grado de autoestima y hace que el niño se aisle del medio.

Como la dislexia es un desorden del aprendizaje, el diagnóstico no puede hacerse definitivamente sino hasta la edad de siete años, cuando el niño está en 2º o 3er año de primaria. Puede solamente sospecharse antes de esta edad por antecedentes de dislexia familiar o por ciertos patrones del lenguaje.

El desarrollo del niño es igual a la maduración más el aprendizaje, por lo tanto las dificultades en el aprendizaje se traducen en una alteración del desarrollo.

La dislexia al igual que otras alteraciones del desarrollo tienen un origen genético. Se ha comprobado que existen alteraciones estructurales a nivel del Sistema Nervioso Central, tanto a nivel cortical o en estructuras subcorticales y en el cuerpo calloso.

Esto ha sido estudiado por resonancia nuclear magnética cerebral, centellograma cerebral. Estos estudios se han realizado como investigación y no como base del diagnóstico en la Clínica.

**Los beneficiarios del BPS** que tienen un diagnóstico presuntivo de **Dislexia** y que consultan por primera vez, lo hacen a través del pase de un Pediatra externo con el dato clínico, un informe del maestro de la escuela a la que el niño asiste, o un estudio pedagógico realizado por técnicos especializados en dificultades de aprendizaje.

Si es de Montevideo, solicita día y hora en el Servicio de Neuropediatría. Si es del Interior solicita día y hora a través de la sucursal para el Servicio de Pediatría Especializada quién lo deriva al Servicio que corresponda.

En el Servicio de Neuropediatría el niño concurre acompañado por la madre, padre o algún adulto responsable, con el pase del Pediatra externo, el informe de la maestra y con el material escolar. El Neuropediatra realiza la historia clínica, el examen neurológico completo y de acuerdo a los hallazgos encontrados y al diagnóstico primario que se plantea, se solicita el o los exámenes complementarios necesarios: estudios psicológicos realizados por técnicos de la Institución y/o estudio del lenguaje y/o estudio pedagógico, (estos dos últimos lo realizan técnicos externos a la institución)

El estudio pedagógico se solicita cuando el niño tiene un cociente intelectual normal o superior.

Con la confirmación de diagnóstico de **Dislexia**, se deriva a la reeducación correspondiente la cual se realiza en Institutos contratados por la Institución.

El beneficiario se retira de la consulta con día y hora para su próximo control con el Neuropediatra tratante. En esta consulta de control el niño concurre con informe de evaluación de la escuela y del Instituto de reeducación, y se evalúa la respuesta al tratamiento indicado.

Es aspiración del Servicio de Neuropediatría que el diagnóstico de Dislexia sea realizado por técnicos que no estén involucrados en la reeducación.

La reeducación está limitada en el tiempo, se plantea como máximo realizarla hasta 3er año de Ciclo Básico de Secundaria, o la edad a que correspondía dicho año.

## ANEXO 2. CIRCULARES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Circular No 1985/EB  
Exp. 8650/88

Montevideo, 25 de julio de 1990  
SEÑOR DIRECTOR O JE-

FE.....

### PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria dispuso dar a conocer la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 9 de julio Acto No 37-Resolución No 59 que se transcribe:

**“VISTO:** Estos antecedentes elevados por el Consejo de Educación Secundaria relacionados con las exenciones en asignaturas curriculares, así como los exámenes de ingreso.

### RESUELVE:

Aprobar el Proyecto de Reglamentación que se transcribe:

1-(Materia): los regímenes de exención o tolerancia, en asignaturas, concurrencia u otras obligaciones y cargos curriculares por razones de salud se regularán por las siguientes disposiciones.

10- (beneficiarios): cualquier educando del sistema ANEP o de los Institutos habilitados por esta que sea portador de una afección incidente en el aprendizaje, asistencia, exámenes o pruebas de determinadas asignaturas u obligaciones o cargas curriculares, podrá solicitar las correspondientes exenciones o tolerancias.

20-(Alcance): Se entiende por exención la descarga total del educando respecto de la asignatura, concurrencia, examen, prueba, obligación o carga curricular.

Se entiende por tolerancia la liberación parcial por circunstancias, caso, tiempo, lugar, condición de asignatura, concurrencia examen, prueba, carga u obligación curricular.

30-(Límites): No podrá solicitarse exención o tolerancia cuando el contenido de la misma colida con las exigencias requeridas por la Orientación u Opción elegida por el educando que pretende el beneficio.

40-(Presupuestos): La causal de exención o tolerancia deberá acreditarse mediante certificado médico expedido por facultativo de la especialidad que motiva la misma. Tratándose de educandos residentes en poblaciones que carezcan de médico especialista, podrá recurrirse a un médico de especialidad afín o de medicina general según el caso:

50-(Del trámite): Deberá ser incoado por el educando mayor de edad, habilitado o emancipado, y en su defecto por sus representantes legales.

50.1.- Se presentará ante la Dirección del establecimiento docente en donde cursa el educando.

50.2.- Se acompañará el certificado médico que acredite la causal de exención o tolerancia. De omitirse este requisito se repelará el trámite de plano.

50.3.- La solicitud se extenderá en un formulario especial confeccionando al efecto o en cual se incluya especialmente la constancia: “ El equipo Técnico de la División Salud y Bienestar Estudiantil no está condicionado a homologar dictámenes o certificaciones médicas particulares.”

50.4. – Las peticiones de exención o tolerancia se recibirán hasta el último día hábil del mes de abril de cada año.

50.5. – Para las afecciones que se diagnostiquen con posterioridad a esa fecha, la solicitud deberá ser presentada diez días hábiles inmediatos posteriores a la fecha de diagnóstico.

50.6. – Tratándose de exámenes, pruebas u otras cargas curriculares especiales, la solicitud deberá ser presentada cuatro meses antes de la fecha habitual de realización de los mismos.

50.7. – De no poder determinarse fecha habitual, la solicitud se presentará dentro de los cinco días hábiles inmediatos siguientes a la notificación o noticia por los medios habituales de la fecha de la prueba, exámenes, obligación o carga curricular.

50.8. – Recibida la solicitud, el Director del Establecimiento Docente la elevará con informe, pudiendo agregar al mismo aquellos documentos, antecedentes o piezas que considere oportuno.

La elevación con informe y antecedentes deberá elevarse directamente a la División Salud y Bienestar Estudiantil dentro de los cinco días hábiles de recepción.

50.9. – Recibida la misma por la División Salud y Bienestar está se expedirá dentro de los diez días hábiles, inmediatos siguientes y perentorios de recibida la solicitud.

Este plazo se suspenderá si se disponen medidas para mejor proveer.

Entre ellas la división podrá practicar los exámenes que estime pertinentes. Estas diligencias no podrán insumir más de veinte días hábiles.

No se computará dentro de este término los retardos y omisiones en que fuere incurso el peticionante por su no presentación, o por no agregar los antecedentes que se le solicitaran.

50.10. – La decisión se dictará por la División Salud y Bienestar Estudiantil dentro de los plazos estipulados, salvo que estén suspendidos por las causales indicadas. Vencidos los términos sin emitirse dictamen expreso se entenderá otorgada la petición en los términos solicitados.

60. –(De los recursos): La decisión expresa de la División Salud y Bienestar Estudiantil podrá ser impugnada por ante el Consejo Directivo Central, dentro del término de cinco días de notificada al interesado.

60.1.- La resolución dictada por el Consejo Directivo Central será susceptible del recurso de revocación previsto en la Constitución y la ley 15.739.-“

Saludo a usted atentamente,

Vto.

Profesor Gilberto O Vico  
Secretario General.

**CIRCULAR No. 2045/91/MLP**  
**EXP: 13224/90**

Montevideo, 30 de diciembre de 1991

**SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE** -----

PRESENTE

El consejo de Educación Secundaria en Sesión No 104 de fecha 19 de diciembre de 1991, dictó la siguiente resolución :

**VISTO:** Las numerosas consultas efectuadas por Liceos Oficiales y Habilitados de Capital e Interior, relacionados con la aplicación de circular No 1985 del 25 de julio de 1990;

**RESULTANDO:** que es de imposible cumplimiento, por parte de los liceos, la anotación en la documentación de los alumnos, de resoluciones de un órgano que no tiene, por esencia y definición facultades decisorias;

**CONSIDERANDO:** los informes producidos por la Inspección Técnico Docente y la División jurídica, que obran a fs. 2 y 2 vta. Y 4 a 9 vta., respectivamente, del expediente No 3/13224/90;

**RESUELVE:** 1) Modifícanse los artículos 50.9, 50.10, y 60 de la Circular No 1985/90, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "50.9: Recibida la misma por la División Salud y Bienestar Estudiantil, esta dictaminará dentro de los diez días hábiles, inmediatos siguientes y perentorios de recibir la solicitud, este plazo se suspenderá si se disponen medidas para mejor proveer. Entre ellas la División podrá practicar los exámenes que estime pertinentes. Estas diligencias no podrán insumir más de veinte días hábiles. No se computarán dentro de este término, los retardos y omisiones en que fuere incurso el peticionante por su no presentación, o por no agregar los antecedentes que se solicitaran.

50.10: Una vez producido el dictamen, la División Salud y Bienestar Estudiantil elevará el expediente al Consejo de Educación Secundaria para su resolución, dentro de los cinco días hábiles a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente.

60.: La resolución dictada por el Consejo de Educación Secundaria será susceptible de los recursos de revocación y jerárquico previstos en la Constitución y la ley 15.739."

2) Derógase el artículo 60.1 de la circular No 1985/90.

Vo.

PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI  
SECRETARIO-GENERAL

LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA  
PRESIDENTE

**CIRCULAR No.2491  
RC.15/10/02**

Montevideo, 3 de mayo del año 2002.

**SR DIRECTOR O JEFE DE.....**

.....

**Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 1 de abril del año 2002, dictó la siguiente Resolución:**

**VISTO:** el elevado número de alumnos que una vez cumplidos los trámites correspondientes, deben ser evaluados con tolerancia;

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de aclarar el significado de la disposición y orientar los docentes, la Inspección General Docente eleva un instructivo;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Aprobar el Instructivo a tener en cuenta para la aplicación del Régimen de Tolerancia en las diferentes asignaturas:

1) **ENTENDEMOS POR TOLERANCIA:**

- Priorizar los aspectos conceptuales, de comprensión y razonamiento, frente a la disortografía y/o errores del cálculo.
- Instrumentar otras formas de evaluación que permitan al alumno compensar sus dificultades, teniendo en cuenta las características individuales y sus fortalezas.
- Permitir la utilización del procesador de textos.
- Otorgar en lo posible y cuando el alumno lo requiera, mayor tiempo en la ejecución de pruebas y exámenes (tanto evaluaciones mensuales como anuales).
- El hecho de que un alumno tenga tolerancia, no implica que sea eximido de iniciar o continuar recibiendo el apoyo pedagógico específico.

2) Se recuerdan los siguientes aspectos relativos al procedimiento para la obtención, seguimiento y aplicación del régimen de tolerancia.

- Para realizar el trámite, debe adjuntarse al expediente una evaluación del alumno en la institución, un informe específico del docente de aquellas asignaturas donde se solicita dicha tolerancia y la apreciación sobre su pertinencia.
- Otorgada la tolerancia y una vez que el Liceo se encuentre en conocimiento de las sugerencias, consideramos fundamental para el adecuado desarrollo académico del alumno **que estas se lleven acabo.**

- **Será competencia de cada liceo el control del cumplimiento de lo antes mencionado.**

3) Están comprendidos dentro de este régimen aquellos alumnos que presenten dificultades específicas, de aprendizaje y/o necesidades especiales, debidamente certificadas por el Equipo Técnico del Centro de Diagnóstico del **Consejo Directivo Central**.

Se sugieren los siguientes parámetros para la evaluación de los alumnos:

- Asistencia obligatoria y regular a clases.
- Actitud responsable y positiva hacia el aprendizaje, cumpliendo con todas las propuestas diferenciadas de trabajo que se le asignen.
- Comportamiento correcto dentro del aula.
- El alumno deberá mostrar avances en el aprendizaje, privilegiando, según sus necesidades específicas, aquellas áreas en las cuales pueda obtener mejores logros.

4) El docente, atendiendo las necesidades específicas, de sus alumnos, diseñará propuestas de evaluación diferenciadas que privilegien aquellas áreas en que los mismos demuestren mayor fortaleza.

5) El espíritu para la aplicación de este Régimen de Tolerancia es lograr que el alumno no se sienta relegado y no tome una actitud pasiva o desinteresada frente al aprendizaje, debido al hecho de tener una dificultad específica.

Es conveniente recordar que los alumnos motivados e involucrados en su proceso de aprendizaje, con la mediación de un docente comprometido, pueden desarrollar al máximo su potencial.

**SARLI**

**Dr. MARIANO ERRO**

**Secretario General**

**Vco**

**Dac.MRP**

**CIRCULAR 2429**  
**Exp.3476/00**

Montevideo , 28 de abril del año 2002.

**SR DIRECTOR O JEFE**.....  
.....

**Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en sesión No 22 de fecha 25 de abril del año 2000, dictó la siguiente Resolución:**

**VISTO:** La Resolución No40 del Acta No17 de fecha 16 de marzo de 2000;

**RESULTANDO :** que por el citado acto administrativo, el Consejo Directivo Central comunica la CIRCULAR No 13/2000, por la cual se deja sin efecto la Resolución No 43 del Acta No 28 del 29 de abril de 1999 por las razones expuestas en la misma; y se aprueba el siguiente reglamento a aplicar en el ámbito de la A.N.E.P, en lo que refiere a pautas que deben seguirse con respecto a la incorporación de alumnos con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 16.095;

**ATENTO:** a lo expuesto;  
**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA**

**RESUELVE:**

Dar a publicidad la mencionada Resolución del Organo Rector.

Vco  
Dac.MRP

Dr. MARIANO ERRO SARU  
Secretario General.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

**CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**CIRCULAR N° 13/2000**

*Ref.: Se aprueba reglamento respecto a integración de personas con discapacidad a las distintas actividades a que puedan acceder.*

EXP. N° 702.381/4  
ACTA N° 17, Res 40  
FECHA: 16/03/2000

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
CIRCULAR N° 13/2000**

Por la presente Circular N°13/2000, se comunica la Resolución N° 40 del Acta N° 17, de fecha 16 de marzo del 2000, que se transcribe a continuación:

**VISTO:** Las disposiciones consagradas en la Ley 16.095, en lo que respecta a la integración de las personas con discapacidad a las distintas actividades a que puedan acceder.

**RESULTANDO:** 1) Que luego de reiteradas jornadas de trabajo entre integrantes de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado y el Asesor Letrado de este Consejo, se acordó elaborar un proyecto de reglamentación de las disposiciones legales en el ámbito de la ANEP.

2) Que por Res. 43 Acta 28 del 29 de abril de 1999, se aprobó dicho proyecto a fin de ser incorporado al texto de proyecto de Decreto reglamentario.

3) Que el Poder Ejecutivo entendió que no era de su competencia proceder a reglamentar lo resuelto por el Consejo Directivo Central, dada la naturaleza jurídica de Ente Autónomo, evitando así violar los principios de especialización y competencia.

**CONSIDERNADO:** 1) Que la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, en nota 22 de octubre de 1999, solicitó se modifique la redacción del Acta 28 Res. 43, eliminando todo texto que haga referencia a su inclusión entre los art. 33 y 34 del Proyecto de reglamentación de la ley 16.095.

2) Que esta Administración, como Ente Autónomo, procederá a fijar un criterio para la instrumentación de la Ley 16.095 en el ámbito de la misma.

**ATENTO:** a lo expuesto, y lo dispuesto en la Ley de Educación General.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**RESUELVE:**

- 1) Dejar sin efecto la Res. 43 Acta 28 del 29 de abril de 1999, por las razones expuestas.
- 2) Aprobar el siguiente Reglamento a aplicar en el ámbito de esta Administración, en lo que refiere a las pautas que deben seguirse con respecto a la incorporación de alumnos con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 16.095.

**Art. 1)** La Anep por intermedio de sus Organismos Desconcentrados y en especial a través de la Gerencia de Programas Especiales y Experimentales, coordinará la atención para la integración de los alumnos con discapacidad, desde su más temprana edad.

En Montevideo se hará a través de los Servicios de Salud y Bienestar Estudiantil, y se procurará extender dicha atención a todo el territorio nacional mediante equipos multidisciplinarios, con sede en las inspecciones Departamentales.

**Art. 2)** Asimismo coordinará los trabajos con los niños o jóvenes con discapacidad. Se estudiarán sus capacidades remanentes, disponiendo para eso no sólo de los recursos del o de los equipos multidisciplinarios, sino también de las coordinaciones con entidades estatales, nacionales o Departamentales y con Organizaciones no Gubernamentales.

**Art. 3)** Los Discapacitados deberán integrarse con la población de los cursos curriculares, desde la educación preescolar en adelante, siempre que esta integración sea beneficiosa en todos los aspectos. Si fuera necesario se les brindará enseñanza especial complementaria en establecimientos de enseñanza común, con los apoyos y complementos adecuados. En aquellos casos en los que el tipo o grado de la discapacidad lo requiera, la enseñanza se impartirá en centros educativos especiales.

**Art. 4)** Los discapacitados se beneficiarán del derecho a la educación general, re-educación y formación profesional adecuada a sus posibilidades.

**Art. 5)** Los discapacitados cuya incapacidad de iniciar o concluir la fase de escolaridad obligatoria haya quedado debidamente comprobada, se les otorgará una capacitación que les permita obtener una ocupación adecuada a sus posibilidades. A los efectos, las escuelas especiales contarán con talleres de habilitación ocupacional atendidos por Profesores competentes y equipados en forma adecuada.

**Art. 6)** Se facilitará a todo discapacitado que haya aprobado la fase de instrucción obligatoria la posibilidad de continuar sus estudios.

**POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**Dr. Robert SILVA GARCIA**  
**Secretario General**